



**MTRO. CARLOS MANUEL PÉREZ MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO  
PRESENTE**

### **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Con fundamento en el apartado XI numeral 1.2, función 10 del Manual de Organización del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, así como en el artículo 15, fracción VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del FONATUR; hago constar que, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2025, del Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, celebrada el 15 de enero del año en curso, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **CTF/SE-01-25/02**

**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 segundo párrafo y 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38, 39, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99 y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2024; 6 y 7, fracción II, del capítulo segundo, del subnumeral IV "Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fondo nacional de Fomento al Turismo" del numeral 1 "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo" de la sección VI. Dirección de Gestión Estratégica y Enlace Institucional, del Manual Único Sustantivo del FONATUR; se autoriza que el FONATUR ejerza durante el ejercicio fiscal 2025 el presupuesto por \$3,364,409,660.00 (tres mil trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, en términos del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual incluye los requerimientos de las unidades del Fondo así como las obligaciones de pago de la Institución. Del presupuesto del FONATUR para 2025, forman parte los siguientes Anexos:**





**Anexo 1: Flujo de Efectivo.**

**Anexo 2: Análisis Funcional Programático Económico.**

**Anexo 3: Programas y Proyectos de Inversión.**

**Asimismo, se autoriza a la administración del FONATUR lo siguiente:**

- **Que efectúe las modificaciones al flujo de efectivo que deban realizarse de manera regular, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que dichas modificaciones sean compensadas entre rubros de gasto en función de las prioridades definidas por este Comité Técnico, así como las adecuaciones de carácter interno y externo en términos de los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 99 y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
- **Que se lleven a cabo las adecuaciones al flujo de efectivo que resulten de la aplicación de las disposiciones que emita el Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el mismo; de la Ley Federal de Austeridad Republicana y la demás normatividad aplicable.**
- **Que se presenten ante la Secretaría de Gobernación para su aprobación las estrategias y programas de comunicación social de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

La presente es una transcripción del acuerdo adoptado por unanimidad de votos por los Integrantes del Comité Técnico en la sesión de referencia. La certificación se expide a los quince días del mes de enero de dos mil veinticinco para los efectos legales a que haya lugar.

**EL PROSECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO**

**EDGAR GUTIÉRREZ CAZARES**



# FONATUR

## Solicitud de Acuerdo

### Comité Técnico

Área:	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Sesión: PRIMERA EXTRAORDINARIA
Fecha:	Enero de 2025	

**ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

#### Fundamento Legal:

Artículos 57 segundo párrafo y 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: 6 y 7, fracción II, del capítulo segundo, del subnumeral IV "Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fondo nacional de Fomento al Turismo" del numeral 1 "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo" de la sección VI. Dirección de Gestión Estratégica y Enlace Institucional, del Manual Único Sustantivo del Fonatur; 38, 39, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99 y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en el PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2024.

#### Antecedentes:

La propuesta institucional de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025 fue elaborada con base en el techo y las políticas de gasto, que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" [DGPYP B] de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], comunicó a la Secretaría de Turismo [SECTUR] en su carácter de Coordinadora Sectorial del Ramo 21 Turismo, mediante oficio 415/DGPYPB/2024/3566 de fecha 08 de noviembre de 2024, e indicando como fecha límite de presentación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 en la plataforma informática denominada Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio [MSSN], el día 10 de noviembre de 2024.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto 2025, mismo que se dio a conocer mediante oficio 411/UPCP/2024/0347 de fecha 29 de octubre de 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario [UPCP] de la SHCP. Este manual contiene los lineamientos específicos, insumos y metodologías aplicables para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 [PEF 2025], así como los productos generados a partir de dicho proceso de integración.

El Anteproyecto de Presupuesto del Fondo Nacional de Fomento al Turismo [FONATUR] para el ejercicio fiscal 2025, consideró recursos por \$3,364,409,660 M.N. [tres mil trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.].

Posteriormente, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 [PEF 2025] fue publicado en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el día 24 de diciembre de 2024. Lo anterior supone que el presupuesto del FONATUR para el ejercicio fiscal 2025 fue aprobado sin cambios conforme a lo que



# FONATUR

## Solicitud de Acuerdo

### Comité Técnico

se presentó como anteproyecto por el total de \$3,364,409,660 [tres mil trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.].

#### **Propuesta de Presupuesto del Fonatur para el ejercicio Fiscal 2025:**

En el flujo de efectivo **[Anexo 1]** se consideró lo siguiente:

#### **Ingresos**

**Total de Recursos: \$3,364,409,660**

**Disponibilidad inicial:** Por \$1,267,207,529, basada en la disponibilidad final del presupuesto autorizado modificado 2024.

**Recursos fiscales:** \$857,918,398. Se desglosa en \$244,123,347 para servicios personales, y \$613,795,051 en el rubro de otros para gasto de operación.

Es de señalar que no se cuenta con asignación presupuestal para el Proyecto Tren Maya, por lo que FONATUR no contará en 2025 con recursos para hacer frente a compromisos derivados de dicho Proyecto, a menos que se autoricen recursos adicionales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **Recursos propios:**

Para el anteproyecto de presupuesto de ingresos 2025 se tienen recursos propios estimados por \$1,239,283,733, los cuales se componen de la siguiente forma:

**Ingresos por venta de bienes:** \$1,034,831,451, los cuales se integran de ingresos derivado de ventas de inmuebles susceptibles de comercialización, considerando ingresos por operaciones de contado y recuperación de ventas a crédito.

**Ingresos por venta de servicios:** \$204,452,282, estos ingresos se refieren a la operación de inversiones tales como el Hotel Quinta Real Oaxaca, campos de golf y arrendamientos, así como a la cobranza diversa y servicios administrativos a las filiales.

Es importante señalar que del monto de estos recursos propios incluyen \$124,290,997 que no representan recursos disponibles que pudieran reasignarse, ya que son ingresos estimados de la operación del Hotel Quinta Real, que se compensan con el gasto utilizado para la operación de dicho hotel, pero deben reflejarse en el flujo de efectivo. Se prevé que, además del ingreso citado, esta inversión patrimonial genere un ingreso líquido de \$49,145,943 que sí podrían ser utilizados para la operación del Fondo.



# FONATUR

## Solicitud de Acuerdo

### Comité Técnico

#### Egresos

#### Total de Recursos: \$3,364,409,660

**Servicios Personales:** \$244,123,347. Corresponde al monto asignado para 2025 por la SHCP; no incluye gratificación de la compensación garantizada, la cual se cubrirá, en su caso, conforme a las disposiciones específicas que emita la Titular del Poder Ejecutivo Federal. Tampoco se incluyen recursos para el pago de finiquitos o liquidaciones al personal por concepto de separación laboral.

**Gastos de Operación:** \$1,541,923,931. Este monto se cubre parcialmente con \$568,275,432 de recursos fiscales, así como \$973,648,499 de recursos propios. Este último monto incluye recursos por \$124,290,997 utilizados para la operación del Hotel Quinta Real, como ya se indicó, no representan recursos disponibles que pudieran reasignarse.

Se prevé cubrir los pagos de seguros determinados por las compañías aseguradoras, vigilancia, impuestos y derechos, así como diversos estudios y asesorías, pago de servicios básicos y materiales y suministros, entre otros gastos relacionados con la operación de la Entidad. De igual forma, se contemplan recursos por \$3,600,000 destinados para estrategias y programas de comunicación social. También incluye el gasto de operación del Órgano Interno de Control (Programa Presupuestario O001), como puede observarse a nivel programa presupuestario en el **Anexo 2**.

**Otras Erogaciones:** \$112,091,434, rubro en el que se consideran hasta \$79,674,609 para la aportación al "Fideicomiso de reserva para el pago de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad", para cubrir el pago de pensiones y jubilaciones por el año 2025 [\$45,169,076 con recursos fiscales y \$34,505,533 con recursos propios].

Del monto restante se destinarán \$31,833,879 para Erogaciones por resoluciones por autoridad competente; \$453,845 para penas, multas, accesorios y actualizaciones; \$129,101.00 para ayuda de funerales y pagas de defunción, así como \$3,470,661 para el pago del seguro de vida del personal jubilado conforme al Artículo 62 del Reglamento Interior de Trabajo aplicable al personal de Nacional Financiera, S.N.C. (este rubro aparece como Pensiones y Jubilaciones).

**Inversión Física:** No se cuenta con asignación presupuestal para gasto de inversión, por lo que se consideran acciones de reducción al gasto corriente de la Entidad, con el fin de reasignar recursos a los Proyectos de Inversión que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice al FONATUR para atender acciones relacionadas con la planeación, rehabilitación y desarrollo de infraestructura turística.

Asimismo, no se cuenta con asignación presupuestal para el Proyecto Tren Maya, por lo que FONATUR no contará en 2025 con recursos para hacer frente a compromisos derivados de dicho Proyecto, a menos que se autoricen recursos adicionales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



# FONATUR

## Solicitud de Acuerdo

### Comité Técnico

**Disponibilidad Final:** Por \$1,462,800,287, con una mejora prevista en el balance financiero de FONATUR por \$195,592,758, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la SHCP en materia de mejora del balance financiero. **Justificación:**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2024.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece: *“A fin de contar con los plazos necesarios para gestionar ante la Secretaría las autorizaciones correspondientes, los titulares de las entidades podrán solicitar la autorización global del órgano de gobierno respecto de las modificaciones a sus presupuestos en flujo de efectivo que deban realizarse de manera regular, entre otras aquéllas relativas a los subsidios, transferencias y medidas de austeridad. Lo anterior, sin perjuicio de que el propio órgano de gobierno determine los casos que requieran de la autorización específica para continuar con el trámite”.*

A la luz de lo expuesto, se somete a consideración del Comité Técnico del FONATUR la adopción del siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 segundo párrafo y 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 y 7, fracción II, del capítulo segundo, del subnumeral IV “Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fondo nacional de Fomento al Turismo” del numeral 1 “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo” de la sección VI. Dirección de Gestión Estratégica y Enlace Institucional, del Manual Único Sustantivo del Fonatur; 38, 39, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99 y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en el PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2024; se autoriza que el FONATUR ejerza durante el ejercicio fiscal 2025 el presupuesto por \$3,364,409,660 (tres mil trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, en términos del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual incluye los requerimientos de las unidades del Fondo así como las obligaciones de pago de la institución. Del presupuesto del FONATUR para 2025, forman parte los siguientes Anexos:

Anexo 1: Flujo de Efectivo.

Anexo 2: Análisis Funcional Programático Económico.

Anexo 3: Programas y Proyectos de Inversión.

Asimismo, se autoriza a la administración del FONATUR lo siguiente:

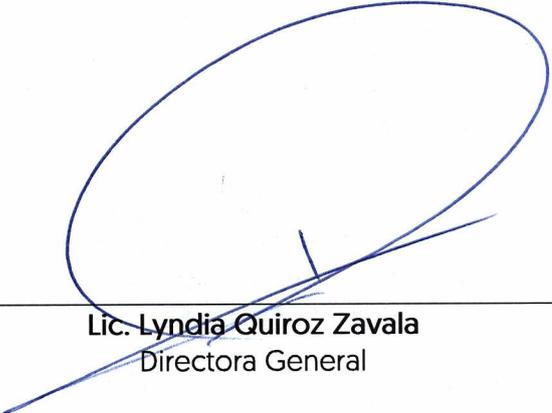


# FONATUR

## Solicitud de Acuerdo

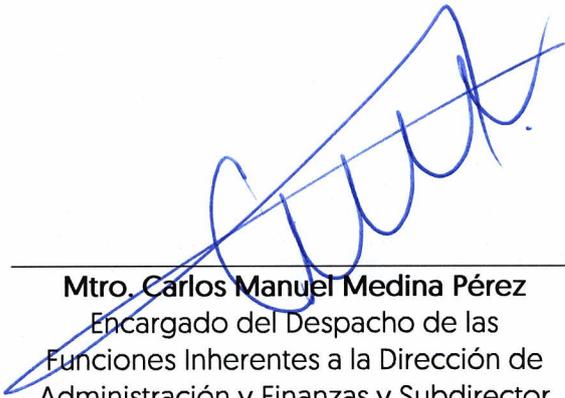
### Comité Técnico

- Que efectúe las modificaciones al flujo de efectivo que deban realizarse de manera regular, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que dichas modificaciones sean compensadas entre rubros de gasto en función de las prioridades definidas por este Comité Técnico, así como las adecuaciones de carácter interno y externo en términos de los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 99 y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Que se lleven a cabo las adecuaciones al flujo de efectivo que resulten de la aplicación de las disposiciones que emita el Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el mismo; de la Ley Federal de Austeridad Republicana y la demás normatividad aplicable.
- Que se presenten ante la Secretaría de Gobernación para su aprobación las estrategias y programas de comunicación social de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



---

Lic. Lyndia Quiroz Zavala  
Directora General



---

Mtro. Carlos Manuel Medina Pérez  
Encargado del Despacho de las  
Funciones Inherentes a la Dirección de  
Administración y Finanzas y Subdirector  
de Recursos Financieros

